



Resolución No. 0848

(Tunja, 05 FEB 2010)

Por la cual se suspende la Licitación Pública 002 de 2010, cuyo objeto es:
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE
LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de
la Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 037 de 2001 y Acuerdo
066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su título III capítulo IV, establece que los Contratos que celebre las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas de derecho privado, según la naturaleza de los Contratos.

Que mediante Acuerdo 037 de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de Contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 034 de fecha 14 de Enero de 2010, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 002 de 2010, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA".

Que se publicaron en la página web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 002, previa publicación de avisos como lo establece el Acuerdo 037 de 2001 en el diario la "República", para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus propuestas y aplicando criterios de selección objetiva la Universidad escogiera la más favorable.





0848

Que mediante acta de apertura de la Licitación Pública No. 002 de 2010, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna y se cerró, y se dio por abierta la Licitación.

Que por acta de cierre de la Licitación Pública No. 002 de 2010 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Licitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas en tiempo así:

- COBASEC LTDA
- MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA
- GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA
- SEGURIDAD CENTRAL LTDA
- SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA (DESCARTADA DE PLANO POR NO ASISTIR A LA VISITA OBLIGATORIA).

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma del Proceso de Licitación Publicación No. 002 de 2010, se adelantaron las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera, técnica, económica y cumplimiento de contratos anteriores, los cuales se controvirtieron dentro de los términos establecidos para el efecto.

Que teniendo en cuenta que a juicio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se presentan circunstancias de interés general que requieren analizarse detalladamente, y que de alguna manera pueden afectar la normal culminación del proceso, tales como verificar la autenticidad de información aportada en el proceso.

Que la Junta de Licitaciones y Contratos de la UPTC, según Acta No. 014 del día 03 de Febrero de 2010 recomienda al señor Rector la suspensión del Proceso de Licitación Pública No. 002 de 2010 de por el término de cinco (05) días calendario, contados a partir del día 05 de Febrero de 2010, termino que podrá ser prorrogado.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER el proceso de Licitación Pública No. 002 de 2010, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", por el término de cinco (05) días hábiles, termino que podrá ser prorrogado teniendo en cuenta que a juicio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se presentan





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

0848

circunstancias de interés general que requieren analizarse detalladamente, tales como la veracidad de información aportada en el proceso y que de alguna manera pueden afectar la normal culminación del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los

05 FEB 2010


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector


LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Oficina Jurídica



Proyectó: Egb

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja